

Señores:

JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: * REMISIÓN DE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA LLAMADA EN GARANTÍA - EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO *****

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310302520230017700

DEMANDANTES: ALBA MARINA FONSECA MORA, ALBA MARINA FONSECA MORA, JORGE EDUARDO ANGARITA FONSECA, -CESAR RICARDO ANGARITA FONSECA y CESAR RICARDO ANGARITA FONSECA

DEMANDADOS: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, CLINICA CENTENARIO SAS Y OTROS

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.856 expedida en Bogotá D.C., y titular de la T.P. No. 244.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de **COMPENSAR EPS**, y atendiendo al auto del 17 de julio de 2024 por medio del cual se admitió y se ordenó notificar a la llamada en garantía relacionada en la referencia, por medio del presente escrito me permito remitir la constancia respectiva de notificación personal mediante mensaje de datos y la prueba de entrega, así:

LLAMADA EN GARANTÍA	FECHA DE ENVÍO	FECHA DE RECEPCIÓN
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	19/07/2024 10:40 A.M.	19/07/2024 10:40 A.M.

Para tal efecto, ruego a usted correr los términos de contestación del llamamiento a partir de los dos días siguientes a la fecha de recepción del mensaje de datos conforme se dispuso en el inciso 3° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Lo anterior, para los fines procesales pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. N°. 1.018.438.856 Bogotá D.C.

T.P. N° 244.256 del C. S. de la J.